Villa como esta junta y estando de
igual se le entrega la dicha provision
con poder de esta Ciudad para que la
guarda esta Ciudad y las demas diligencias
que con ocasion de este caso se hacen
se al dicho Agustin ortiz escrivano de
mis quadros que pidiere con los emolumentos
acostumbrados la qual esta Ciudad senala de
salario en cada vn dia de los que se
ocuparen en este negocio quatrocientos ma
ravedis de salario en cada vn dia de
los que se ocuparen y que se le libramien
to con el mandamiento de su alcalde de
pagar el dicho Agustin ortiz los dichos
quatrocientos maravedis y mando la
contador de esta Ciudad que con el
dicho libramiento y cartas de pago asi se le
pasaran en cuenta en las que diere de
sus oficios = el dicho caso da
a entender don Rodrigo antonio
pereira de mendoza gobernador general de
la Ciudad

Fuentes Marin

Don Fernando de Don Juan matias
Velunda Cegarra
Alemi
Arayatiz
Zulueta